



## RESOLUCION EXENTA N° 438

SANTIAGO, 30 MAR 2012

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1764, de fecha 23 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad De Maipu Resolución Exenta N° 3033, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, que aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1764, de fecha 23 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ILUMINACION EN PARQUE CERRO PRIMO DE RIVERA**";

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 3033, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012

3°.- Que, por Memorándum N° 57, de 27 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de haberse declarado desiertas dos licitaciones anteriores, creándose la necesidad de contratar directamente.

## RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de marzo, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ILUMINACION EN PARQUE CERRO PRIMO DE RIVERA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle





Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, representada legalmente por su Alcalde don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ILUMINACION EN PARQUE CERRO PRIMO DE RIVERA"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1764, de fecha 23 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Resolución Exenta N° 3033, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

**TERCERO:** Por Memorándum N° 57, de 27 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de haberse declarado desiertas dos licitaciones anteriores, creándose la necesidad de contratar directamente.

**CUARTO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**"DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2012.**"

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Alberto Undurraga Vicuña / Alcalde / Municipalidad De Maipu // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

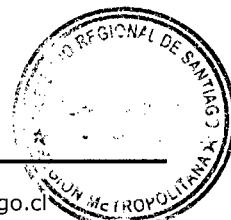


CECILIA PÉREZ JARA  
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 45

- Municipalidad De Maipu
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, representada legalmente por su Alcalde don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ILUMINACION EN PARQUE CERRO PRIMO DE RIVERA"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1764, de fecha 23 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Resolución Exenta N° 3033, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

**TERCERO:** Por Memorándum N° 57, de 27 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de haberse declarado desiertas dos licitaciones anteriores, creándose la necesidad de contratar directamente.

**CUARTO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**"DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2012.**"

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

  
Alcalde  
**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPU  
PUM/RAH/POG/FRW/CAC/cac 45

  
Intendente  
**CECILIA PÉREZ JARA**  
INTENDENTA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
12627159